



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC

Resolución No. 30 del 11 de marzo de 2021

### **“Por medio de la cual se establece el proceso de participación en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO”**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS", le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, el cual se sustenta en el programa “PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA”, Proyecto Prácticas Significativas del Patrimonio Inmaterial.

Que el IPCC, a través del Festival del Dulce, busca fortalecer y apoyar el trabajo de quienes se dedican a hacer dulces tradicionales, promover la gastronomía típica local y de la región mediante la exposición y venta de los mismos; reconocer el valor de las tradiciones culinarias y además que sea un motivo para celebrar y compartir en esta época del año,

Que el FESTIVAL DEL DULCE, conlleva fomentar, conservar y difundir la gastronomía tradicional de Cartagena y la región, permitiendo el reconocimiento de nuestra identidad y cotidianidades entre los distintos sectores de la sociedad, además, lograr los objetivos del Instituto, como es salvaguardar el patrimonio inmaterial, promover y difundir la gastronomía popular, generar espacios de formación, encuentros y preservación de estas tradiciones con todos los asistentes.

Que, con el interés de cooperación y trabajo colaborativo, el IPCC invita a participar del evento a distintas Secretarías del Distrito para que apoyen: actividades relacionadas con la salud, el bienestar, la recreación y la alimentación.

Que teniendo en cuenta el papel de la mujer en la sociedad y en especial en la gastronomía cartagenera, el Festival del dulce se constituye en un espacio para homenajear y celebrar el aporte de lo femenino a la cultura para visibilizar el talento creativo en un ámbito de igualdad y para crear espacios de trabajo conjunto.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, a través del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera y propender para que el público en general disfrute, degustando los sabores de los dulces tradicionales.

Que, asimismo, a través del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, a través de su programa Patrimonio Inmaterial: Prácticas Significativas para la Memoria, busca, con la presente acción, fortalecer, apreciar, revitalizar, así como brindar garantías para la protección del patrimonio cultural, considerándolo como una de las formas que posibilitan buenas prácticas para la reinención y apropiación del sentido de identidad cultural de la población cartagenera.

Que desde el IPCC se planea promover el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral de los participantes del XXXVII FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, sin perder de vista que reviste en una oportunidad en la que confluyen otros aspectos de la cultura, como lo pueden constituir la música y la tradición oral.

Que basados en la aplicación de las herramientas tecnológicas que permiten la virtualidad, así como el cumplimiento de las normas sanitarias y las medidas generales de bioseguridad con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus. Se considera el desarrollo del Festival del dulce en beneficio directo de más de 100 familias e indirecto de al menos, 450 personas asociadas a la cadena de valor productiva.

Que en razón al visible aumento en el número de contagiados por el Covid-19, las inminentes limitaciones para poder circular por la ciudad y con el objetivo de poder entregar un mayor apoyo a las portadoras y portadores de la tradición del dulce típico cartagenero y ante el éxito de la utilización de plataformas virtuales para darle más visibilidad y mejorar la distribución de los productos de portadores se desarrollará una plataforma web que promoverá los canales de distribución de las personas dedicadas a la venta de dulces típicos dándoles una mayor expansión entre sus clientes.

Que este Festival tiene como fecha de realización el primer semestre de cada anualidad.

Que, por lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.** Proteger, promover y estimular el trabajo de toda la ciudadanía que se dedica a la realización de dulces típicos cartageneros, fortalecer el desarrollo productivo, logrando además con El Festival mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad y la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural gastronómica popular de la ciudad y propender por la integración de la comunidad. Del mismo modo, tiene como objetivo homenajear el dulce casero en plazas, calles y/o centros comerciales, barrios, corregimientos, siempre con la participación especial de quienes se dedican a este trabajo.

**ARTÍCULO 2: POLÍTICA.** La División de Promoción Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, a través del equipo designado para tal fin, liderará el proceso del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO y tendrá comunicación directa con los inscritos al mismo.

El presente XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO se llevará a cabo de manera presencial y virtual.

Se seleccionarán a cincuenta y seis (56) personas, las cuales tendrán el derecho a participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO

**ARTÍCULO 3: MODALIDAD:** En consideración a las restricciones que impone la pandemia provocada por el Covid-19, el IPCC ha implementado una nueva modalidad para llevar a cabo el tradicional Festival del dulce, así:

- **Evento presencial:** se realizará el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO de manera presencial en Centros Comerciales y Plazas de la ciudad, estableciendo los respectivos protocolos de bioseguridad para que pueda llevar a cabo de una manera controlada y segura, la asignación de estos espacios a cada participante se realizará a través de sorteo que se llevará el día de la reunión de capacitación por parte del DADIS.
- **Un sitio web** para realizar el Festival del dulce; se buscará la implementación de una página web, con los soportes tecnológicos que permita el montaje del evento, posibilitando los mecanismos y herramientas para darle visibilidad y permitir la compra directa con las y los portadores de tradición, quienes distribuirán los productos desde su domicilio a cualquier zona urbana o rural de la ciudad. Lo anterior facilitará la igualdad de las oportunidades para la promoción y venta de los productos, incrementado las posibilidades de venta. Las/os portadoras/es tendrán la posibilidad de vender sus productos a través de transacciones en línea (Daviplata o Nequi), pero también facilitando el pago contra entrega del domicilio, el cual será asumido por el/la cliente. Con el proveedor del servicio se buscará el montaje de un evento virtual, donde cada participante se encuentre alojado en un espacio digital, con las debidas identificaciones y él o la visitante cliente podrá ingresar desde cualquier celular o dispositivo para generar la compra/venta del producto.
- **Publicidad.** Para ello, se ha pensado en la aplicación de mecanismos publicitarios y comunicacionales que permita el alcance del resultado de motivación enunciado; en ese orden de ideas, se advierte la necesidad de la emisión de cuñas y pautas en medios de comunicación radiales, prensa escrita y digital, además video clips para distribución en redes sociales.

**ARTÍCULO 4: INSCRIPCIÓN.** La inscripción es el proceso por medio del cual el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC registra la información básica de los interesados en participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO. La misma no garantiza ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante.

**Parágrafo 1:** La inscripción para participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO se realizará únicamente de manera presencial y será **GRATUITA**

**ARTÍCULO 5: INSCRIPCIÓN PRESENCIAL.** Los formularios estarán disponibles en las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, ubicado en el Centro, Barrio Getsemaní Calle Larga No. 9 A-47 y la página web del IPCC para descargarlo y diligenciar. La entrega de los mismos debe ser debidamente diligenciados con los documentos relacionados en el artículo siguiente. La entrega solo deberá realizarse en los horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm y en las fechas indicadas. Por ningún motivo los formularios podrán ser presentados fuera de los horarios indicados.

**Dicha inscripción es totalmente gratuita.**

**Parágrafo 1.** No se aceptarán formularios con tachones y letra ilegible.

**Parágrafo 2.** Con su firma en el formulario, el/la interesado(a) en participar manifiesta que conoce y acepta en su integridad el presente proceso del Festival e igualmente que remite en su totalidad los documentos requeridos para la inscripción.

**Parágrafo 3.** El interesado en participar, al firmar el formulario de inscripción, exonera expresamente al IPCC de la responsabilidad proveniente por riesgos, contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

**Parágrafo 4.** El participante que actúe en contra de lo aquí dispuesto será retirado de su participación y sancionado para participar en procesos y convocatorias dentro del IPCC, previo estudio por parte del IPCC de la situación incurrida.

**ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.** La documentación que debe ser remitida en su totalidad con el formulario de inscripción debidamente diligenciado, es la siguiente:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del participante y auxiliares.
2. Certificado de afiliación vigente a la seguridad social en salud (régimen contributivo o subsidiado) del participante y del auxiliar.
3. Certificaciones que corroboren su experiencia culinaria (certificaciones de eventos anteriores, fotos, carnet, premios).

**Parágrafo 1.** El participante y su auxiliar no deben tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y no puede estar contratando a la fecha de inscripción con la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias o con el IPCC.

**Parágrafo 2.** La persona que no presente la documentación completa y actualizada al momento de la inscripción quedará por fuera del proceso de selección.

**ARTÍCULO 7: RESERVAS.** Sobre la inscripción de los interesados en participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, se determina que:

1. Toda la información suministrada por los interesados en participar del Festival será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta.
2. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con el aspirante respecto a su vinculación al festival, siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

**ARTÍCULO 8: COMPROMISOS.** Los y las participantes se comprometerán, desde que se acepta su inscripción hasta el final del evento, en acatar todas las disposiciones que impartan desde el IPCC para el éxito, bienestar y seguridad de los participantes y del evento en general. Especialmente se comprometen a:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas públicas del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.
2. Relacionarse directamente con el IPCC, no se aceptará ningún tipo de intermediarios.
3. Promocionar y divulgar entre sus vecinos las actividades relacionadas con el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.
4. Cumplir durante su participación en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO con utilizar, distribuir, portar y lucir material promocional y publicitario de los patrocinadores del Festival, si los hubiere y asistir a sus actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.
5. Contar con el apoyo de una persona encargada de realizar las entregas a domicilio de cada pedido, el costo de estos domicilios debe ser asumidos por cada cliente.

**ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.** El XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>APERTURA DE INSCRIPCIONES:</b> Inscripción en la página web o recepción de formularios, en la las oficinas del IPCC	12 de marzo
<b>CIERRE DE INSCRIPCIONES</b>	16 de marzo

<b>PUBLICACIÓN DE INSCRITOS:</b> habilitados y pendientes por subsanar	16 de marzo
<b>SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:</b> Entrega de documentos que deben subsanar en las oficinas del IPCC	17 y 18 de marzo
<b>PUBLICACIÓN DE HABILITADOS PARA SER EVALUADOS:</b> Inscritos que subsanaron y pasaran a ser evaluados	18 de marzo
<b>PROCESO DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN</b> Muestra gastronómica para evaluación por parte del comité evaluador en que decidirán quienes son los 50 preseleccionados	20 de marzo
<b>PUBLICACIÓN DE ACTA DE PRESELECCIONADOS:</b> lista de las 50 personas preseleccionadas que participaran en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	20 de marzo
<b>REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO</b>	22 al 24 de marzo
<b>TALLER DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:</b> será realizado por el DADIS y únicamente se les dictará a las personas ganadoras en la selección.	25 de marzo
<b>PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL</b> de participantes en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO	26 de marzo
<b>INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DEL XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO</b>	28 de marzo
<b>FINALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO</b>	3 de abril

**Parágrafo 1:** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de Resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**Parágrafo 2:** Los interesados en participar diligenciarán el formulario manifestando que remiten la documentación solicitada de manera completa. En la eventualidad de verificarse, por parte del IPCC, que se entregó documentación falsa y/o incompleta al momento de la inscripción, será denegada de plano su inscripción en el Festival y no podrá por ningún motivo participar en la misma.

**ARTÍCULO 10: COMITÉ DE SELECCIÓN.** El Comité de selección de quienes participarán del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO estará integrado por una terna conformada así:

Tres (3) personas externas al IPCC con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, que serán las responsables de calificar a las personas inscritas y declararán quiénes son las personas para participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

**ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE SELECCIÓN.** Este Comité se reunirá una vez se cierren las inscripciones, en la muestra gastronómica, y será el encargado de elegir a quienes participarán en el Festival, de lo cual quedará constancia en acta. Los términos que se tendrán en cuenta para dicha selección serán con base en los siguientes criterios:

1. Sabor (60 puntos)
2. Presentación del producto e ingredientes tradicionales (20 puntos)
3. Experiencia y premiaciones (20 puntos)

**Parágrafo 1:** Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y lo expuesto en la muestra gastronómica pertinente.

**ARTÍCULO 12. PROCESO PARA SELECCIÓN DE LOS ADMITIDOS.** Una vez cerrado el proceso de inscripción, los participantes deberán realizar una muestra gastronómica para evaluación por parte del Comité en lugar, fecha y hora que será indicado por parte del IPCC. Los gastos de la elaboración de los dulces correrán por parte de los participantes.

Realizada la muestra gastronómica, el Comité calificará a todos los participantes teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo anterior, de los cuales serán seleccionados los cincuenta y seis (56) mejores, que serán los ganadores y podrán participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

**Parágrafo primero.** Los aspirantes seleccionados como ganadores por el comité de selección deberán entregar al Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, a más tardar el día seis (6) de febrero de 2021 la siguiente documentación, so pena de exclusión del listado de ganadores:

- Examen coprológico, frotis de uñas y garganta y prueba COVID-19 con un máximo de ocho (8) días anteriores del participante y sus auxiliares.

Además, deberá asistir de manera obligatoria a los talleres de buenas prácticas de manipulación de alimentos impartidos por el DADIS y aprobar la respectiva evaluación una vez termine el curso.

El incumplimiento de lo dicho por alguno de los participantes o de sus auxiliares, implica su descalificación y consecuentemente se le asignará el cupo vacante al siguiente candidato en la lista de evaluación emitida por el comité de selección, quien para todos los efectos deberá cumplir con las obligaciones previamente expuestas.

**Parágrafo primero.** Ante la eventualidad que se llegaren a presentar un número inferior a las cincuenta y seis (56) personas determinado para participar en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO, de igual forma serán calificados y el jurado determinará el número de participantes habilitadas.

**ARTÍCULO 13: DEBERES DE LOS ADMITIDOS.** Además de los compromisos anteriormente señalados los ganadores deberán cumplir con lo siguiente deberes:

- ⇒ Una vez admitidos los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival en sus puestos de trabajo ubicados ya sea en casa o el lugar seleccionado (jeans, camiseta blanca tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapa bocas, delantal y gorro).
- ⇒ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el IPCC para la realización del evento.
- ⇒ Los participantes deben mantener sus áreas de trabajo utensilios limpios y organizados (ya sea en casa o el lugar seleccionado).
- ⇒ En estos puestos de labores no se permite el ingreso de niños de 0 a 15 años.
- ⇒ Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados vigentes, donde conste que es apto para manipular alimentos, basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta, coprológico y Covid-19. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público asistente.
- ⇒ En el puesto de distribución todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar uniforme completo y limpio, consistente en pantalón, zapatos, delantal, gorro, tapabocas.
- ⇒ No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj o cadenas.
- ⇒ El puesto de distribución debe permanecer en impecables condiciones de aseo y libre de basuras. Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco y en buen estado.
- ⇒ El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.



- ⇒ Mantener el producto terminado protegido de prácticas antihigiénicas.
- ⇒ Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.
- ⇒ Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
- ⇒ Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.

**ARTÍCULO 14: INHABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Estarán inhabilitados como participantes al XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO:

1. Quienes ostenten la calidad de funcionarios públicos o contratistas que se encuentren vinculados al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC.
2. Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
3. Personas naturales que hayan sido sancionados por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
4. Los familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios públicos o contratistas que se encuentren vinculados en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC.
5. Las personas naturales que hayan tenido injerencia directa o indirecta en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria.

**ARTICULO 15: CAUSALES DE RECHAZO:** Se constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Presentar de manera extemporánea o sin anexos la inscripción.
2. Que el formulario sea enviado por un medio diferente al presencial en las oficinas del IPCC.
3. Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
4. Si en razón de la verificación de la información suministrada en el formulario, resultara ser incongruente o falsa.
5. Violar alguna de las condiciones o términos establecidos para llevar a cabo el desarrollo del evento.

**ARTICULO 16: CLAUSULA ESPECIAL.** La participación en el XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO corresponde a la iniciativa particular de cada uno de los participantes y por tal motivo en ningún caso se creará vínculo de naturaleza civil o laboral entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, y el participante.

**Parágrafo:** El participante con su firma en el formulario de inscripción exonera expresamente al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, de la responsabilidad proveniente por riesgos,

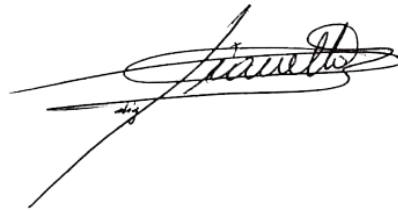
contagios y/o accidentes ocurridos durante la ejecución de actividades en los que participa en el marco del XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

**ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN.** Ordenar la fijación en la página web del IPCC, [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)



**GUSTAVO PIANETA**  
**DIRECTOR GENERAL IPCC (E)**